



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adjudicación Compra Directa a Laboratorios de Especialidades Medicinales Ambulatorias.

VISTO el EX-2021-78752512- -APN-UM#IOSFA, el Procedimientos de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2021-30-APN-D#IOSFA de fecha 29 de octubre de 2021, el DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la “Compra directa a laboratorios de especialidades medicinales ambulatorias”, aprobando el Pliego de Condiciones Generales para las Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, y cursó las correspondientes invitaciones a los laboratorios, conforme CD-2022-33290625-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2022-29940005-APN-SCC#IOSFA, se emitió la Circular N° 01 Aclaratoria en respuesta a consultas realizadas por interesados y se efectuó las correspondientes comunicaciones y difusión en la página del Instituto, conforme CD-2022-33291369-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por los laboratorios: Oferta N° 01 – LABORATORIOS BETA S.A., Oferta N° 02 – ASTRAZENECA S.A., Oferta N° 03 – QUIMICA MONTPELLIER S.A. y Oferta N° 04 – BIOTENK S.A., y mediante ME-2022-31050489-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2022-33294002-APN-SCC#IOSFA).

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería para su guarda y custodia mediante ME-2022-30988867-APN-SCC#IOSFA.

Que por ACTA-2022-32163054-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), confirmando que todos poseen inscripción definitiva.

Que la jefa de Unidad Medicamentos mediante ME-2022-49959011-APN-UM#IOSFA emitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-56783584-APN-CEO#IOSFA, se intime a los proveedores a presentar documentación en los términos del artículo 6 del Pliego de condiciones generales para las compras y contrataciones de especialidades medicinales ambulatorias con laboratorios para farmacias propias N°1/2022, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-60589039-APN-SCC#IOSFA y ACTA-2022-58168693-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 29/2022 de fecha 24 de junio del 2022, mediante IF-2022-64125487-APN-CEO#IOSFA, recomendando “Declarar admisible la oferta del Oferente N°4 BIOTENK S.A., por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar porcentajes de descuento mayores con relación a la adquisición mismas especialidades para la reposición diaria a través de droguerías”.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante ME-2022-70673515-APN-SGAJ#IOSFA.

Que, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Dirección de Transparencia Institucional tomó la intervención de su competencia, mediante ME-2022-78378086-APN-DTI#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el punto 2.7 del Procedimientos de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la “Compra Directa a Laboratorios de Especialidades Medicinales Ambulatorias”, por el término de DOCE (12) meses desde la suscripción del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 2° - Adjudicase al oferente N° 04 – BIOTENK S.A. la presente contratación, por el término de DOCE (12) meses, y los porcentajes de descuento establecidos como Anexo 1 a la presente.

ARTICULO 3° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4° - Comuníquense al adjudicatario y no adjudicatarios, el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5° - Suscríbese el convenio correspondiente.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

